COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 365 DE 2021
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-022-2021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA Y GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS LOCALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES."

Ciudad:	CAJICÁ
Dependencia:	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES
Contratista:	MAS MEDIA S.A.S
NIT No:	900.911.649-3
Representante Legal:	YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA
C.C No:	52.838.401 de Bogotá D.C
Dirección:	Avenida Carrera 15 N° 88-64 Oficina 612
Domicilio:	BOGOTA D.C.
Teléfonos:	3102613245 - 3106977964
Valor Aceptado:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA Y GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS LOCALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES"** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** valor que de conformidad con lo indicado en la invitación publica y demás documentos previos se establece a monto agotable, el cual se ejecutará de acuerdo a los valores unitarios ofertados, en razón que la propuesta presentada por ustedes se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Para efectos de su ejecución, sírvase presentarse a la Secretaria General del Municipio de Cajicá – Alcaldía Municipal, con sede en la Calle 2 No. 4-07, Palacio Municipal Segundo Piso, Teléfono 8795356, en el término de la distancia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con la oferta presentada:

DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
PRENSA ESCRITA: Publicidad de media página interna en un periódico impreso de alta circulación nacional diaria con la información suministrada por la Oficina de Prensa y Comunicaciones sobre la gestión, programas y actividades desarrolladas en el marco del Plan de Desarrollo Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad. La publicación deberá realizarse en cualquier edición entre semana, (lunes a viernes) previa autorización por parte del supervisor y se imprimirá en blanco y negro. El diseño finalizado será suministrado por el área de Prensa de la alcaldía, con la información en texto e imágenes y no tendrá lugar a edición ni corrección de estilo por parte del medio ni del contratista. El proponente deberá presentar las opciones de medios impresos disponibles de acuerdo a las especificaciones descritas. La remisión de la información será mínimo con 8 días de anticipación. El contratista deberá entregar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones como mínimo 20 ejemplares del periódico donde se realiza la publicación.	1	UND	19%	$6.764.705	$1.285.294	$8.049.999

TELEVISIÓN Mención con duración de 20 segundos en primera emisión de un noticiero de televisión nacional abierta, su contenido será dirigido a la divulgación estratégica del municipio de Cajicá, promoción de eventos, convocatorias avance de gestión y actividades destacados de la Administración Municipal, cada mención se realizará previa autorización por parte del supervisor. La oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía de Cajicá coordinará con el operador las fechas y espacios para la emisión con los canales y/o noticieros de televisión nacional que sean de relevancia e importancia para el municipio de Cajicá.	1	UND	19%	1.764.705	$335.294	$2.099.999
RADIO NACIONAL Cuña de 20 segundos, la cual deberá ser transmitida en programación habitual en las principales emisoras de radio nacional de carácter noticioso. Su transmisión deberá ser a través de frecuencia modulada FM. y serán transmitidas en la franja horaria comprendida entre las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. La producción de las cuñas será grabada y finalizada por la oficina de Prensa y Comunicaciones quien además coordinará con el operador las fechas y espacios para la emisión en las emisoras de radio que sean de relevancia e importancia para el municipio de Cajicá, cada cuña se realizará previa autorización por parte del supervisor.	1	UND	19%	$73.109	$13.891	$87.000
RADIO REGIONAL Cuña de 20 segundos, la cual deberá ser transmitida en programación habitual en una emisora de radio regional especialmente con cobertura en el área andina del país y con señal frecuencia modulada cada cuña se realizará previa autorización por parte del supervisor.	1	UND	19%	$20.168	$3.832	$24.000

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la invitación publica el presente contrato se establece a monto agotable por lo tanto su ejecución se realizará a demanda de los servicios requeridos de conformidad con los valores unitarios anteriormente expuestos.

VALOR TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) el cual se establece a monto agotable y se ejecutara a demanda de servicios, de acuerdo a los valores unitarios anteriormente expuestos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

I. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la prestación del servicio, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 7.3 del estudio previo durante el plazo de ejecución del contrato, de igual forma se debe dar cumplimiento a las cantidades y medios de comunicación establecidos registrando y evidenciando con video fotografía, audio, links y pantallazos cada una de las emisiones de información y previa aprobación de cada información a publicar o difundir por parte del supervisor del contrato.
2. Generar informe por periodo de ejecución con la medición e impacto sobre las distintas publicaciones realizadas sobre el contrato.
3. Con relación a los medios de comunicación el contratista deberá contar con los espacios y disponibilidades en los medios de comunicación: en las frecuencias radiales, canales de televisión prensa escrita y medios alternativos necesarios para generar espacios de información a nivel local, regional y nacional, que permitan un impacto y audiencia significativo para la divulgación de la gestión y la oferta institucional de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
4. Verificar que los medios de comunicación contratados cuenten con la documentación necesaria, las

certificaciones de número de ejemplares de circulación y medios debidamente registrados ante el ministerio de comunicaciones.

5. Adjuntar evidencia física, fotográfica, archivos de video, audio o formato digital, pantallazos que evidencie las emisiones y publicaciones en los medios de comunicación contratados.
6. Entregar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones como mínimo 20 ejemplares de las publicaciones impresas (Periódico nacional).
7. Entregar certificaciones de los medios de comunicación emisoras de radio FM y televisión nacional.
8. Entregar certificación o constancia de publicación por parte del medio de comunicación.
9. El contratista deberá poner a consideración de la oficina de prensa el medio a contratar para la divulgación de la oferta y gestión institucional.
10. El contratista se compromete a que las diferentes publicaciones, menciones o cuñas se realizarán únicamente previa autorización expresa por parte del supervisor del contrato, en este sentido toda actividad realizada por el contratista sin la respectiva autorización será su responsabilidad.

II. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio
3. Presentar los informes de ejecución con el respectivo físico solicitado en las obligaciones especificas.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños o perjuicios generados a la entidad o a terceros.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
14. Presentar oportunamente factura para realizar efectivamente los respectivos pagos.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ: Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:
Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Suministrar el material multimedia según sea el caso para la ejecución del objeto contractual.
6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No 2021001676 del 22/09/2021				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
23010203010701	100	Difundir la información de la Alcaldía Municipal de Cajicá a través de medios e impresos.	$25.000.000	$25.000.000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales de conformidad con los valores unitarios y con periodicidad mensual de acuerdo a los servicios realizados, para lo cual el contratista deberá:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe con evidencias y soportes de ejecución

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.
4. Certificado de recibo a satisfacción del servicio prestado.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LA CULTURA.: Según lo establecido en el Artículos 251 del acuerdo 012 de 2020. Será el uno por ciento (1%) del valor de los contratos y/o convenios con formalidades plenas y sus respectivas modificaciones.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el artículo 241 del acuerdo 012 de 2020 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 1276 de 2009, y el artículo 15 de la Ley 1850 de 2015, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres por ciento (3%) del valor del contrato.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba, será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la(s) garantía(s) cuando haya lugar y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Éste amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta equivalente al quince por ciento del valor del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **JOHANNA MARITZA ZAMBRANO CORTÉS, JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES** y/o quien haga sus veces.

El supervisor deberá cumplir con las siguientes atribuciones: **1)** Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato, **2)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. **3)** Suscribir con el contratista actas de inicio, actas de suspensión, actas de prorroga a la suspensión, acta de reinicio **4)** Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución contractual, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite el Municipio. **5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **6)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. **7)** Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **9)** Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. **10)** Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar al contratista las aclaraciones correspondientes. **11)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato. **12)** Verificar que el contratista suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. **13)** Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por el contratista y el supervisor y/o interventor en el expediente contractual. **14)** Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. **15)** Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. **16)** Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. **17)** Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. **18)** Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **19)** Entregar oportunamente a la Dirección de contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación que deba ser publicada en el SECOP II, y responder **disciplinaria y penalmente** por las demoras en la entrega de la información. **20)** Tramitar las reclamaciones presentadas por el contratista. **21)** Informar por escrito a la Secretaria General- Dirección de contratos o dependencia que haga sus veces todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **22)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **23)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **24)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO; **25)** Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **26)** Remitir a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta; **27)** Remitir a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces los informes presentados por el contratista junto con los anexos; **28)** Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el contrato. **29)** Rechazar los bienes, obras o servicios cuando no se ajusten a la calidad o condiciones exigidas en el contrato. **30)** Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución contractual. **31)** Exigir la ejecución contractual de acuerdo a las especificaciones y/o alcance contratado. **29)** Realizar los requerimientos técnicos necesarios al contratista. **32)** Presentar informes detallados, cuantificados e incluyendo tasación de multas sobre los posibles hechos de incumplimiento y solicitar el inicio de los procesos sancionatorios que correspondan, de manera oportuna y responder **disciplinaria y fiscalmente** cuando no se presenten estos de manera oportuna. Los informes deben incluir los requerimientos realizados y las respuestas otorgadas por el contratista. **33)** Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. **34)** Analizar las solicitudes de modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, presentadas por el contratista y emitir las apreciaciones a las mismas. **35)** Verificar la calidad de los bienes y/o servicios recibidos y devolver y solicitar el reemplazo de aquellos que no cumplan con las especificaciones y verificar el ingreso al almacén y la existencia de la respectiva

certificación de ingreso de los bienes, como requisito necesario para cada pago. 36) Exigir al contratista la entrega de las garantías de los bienes adquiridos, de acuerdo con los términos contractuales. **37)** Exigir al contratista el reemplazo de los bienes que presenten defectos de calidad. **38)** Aprobar o rechazar por escrito los bienes, obras o servicios, cuando los mismos no se ajusten a las condiciones técnicas contratadas **39)** Velar por el ingreso al almacén de los bienes que adquiera la entidad, para tal caso el supervisor del contrato deberá indicar al contratista la ubicación del Almacén Municipal para la entrega de los bienes y radicación de factura o remisión para que se proceda de manera oportuna con el ingreso de los bienes al Almacén.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los siete (7) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Morely Rodríguez Abril / Abogada Contratista SG/DC
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER- Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General